

-Federación T. de Lucha de Castilla y León
Junta Electoral Federativa
Estadio Reino de León. Oficina nº 16
Av. Sáez de Miera s/n
24004 LEON

En León, a trece de abril de dos mil nueve.

REUNIDOS los miembros de la JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA de la Federación Territorial de Lucha de Castilla y León se procede a examinar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- RECURSOS presentados por el Presidente del Club Deportivo VILLABALTER D. Jesús Oblanca Sánchez y D. Angel Manuel Santos González, interventor de la candidatura del luchador Abel Isái Cabero Herreras impugnando las votaciones efectuadas el día 3 de abril de 2009 para los candidatos a miembros de la Asamblea General en los estamentos de Luchadores.

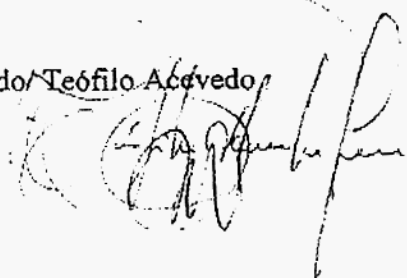
Se ha comprobado que la lista del Censo Electoral utilizada por la MESA ELECTORAL en la votación, por un error de transcripción, no era la Lista aprobada en su día para la primera de las votaciones el 27-12-2008 y que está vigente aunque la votación hubiera sido anulada, ya que en la misma no aparecían como votantes varios de los luchadores incluidos en el censo publicado en Diciembre.

A la vista de estos datos y sin entrar a conocer ningún otro motivo de impugnación, la Junta Electoral, de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 44 del Reglamento Electoral, ACUERDA por unanimidad declarar la NULIDAD de la votación en el Estamento de Deportistas-Luchadores, por lo que se ha de proceder a una nueva votación para la elección de candidatos a miembros de la Asamblea General para este Estamento.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Tribunal de Deportes de Castilla y León en el plazo de quince días conforme al art. 44.4 del Reglamento Electoral.

El S. Presidente

Fdo/ Teófilo Acóvedo



El Secretario

Fdo/

